

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por FABIAN ALEXIS DAVILA ALBA contra NELSON ENRIQUE ORTEGA GARAVITO. Se informa que al demandado se ordeno emplazar (Fl.63 archivo 00), fueron nombrados varios curadores (Fl.63, 78 y 112 archivo 00). Se posesiono y notifico como curador ad-litem la Dra. Ady Patricia Álvarez Quintero (Fl.120-122 archivo 00), quien contesto la demanda dentro del término legal (Fl.131-135 archivo 00). El Edicto se publicó en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea de la Rama Judicial (Fl.137 archivo 00). Se ha requerido al Doctor Gihomar Alejandro Rangel Maldonado y el demandante para que se sirvan allegar al proceso la constancia de publicación del Edicto Emplazatorio por prensa o radio y hasta la presente no se ha realizado gestión. Pasa con (00-01) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de Junio 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, DIECIOCHO de Junio del 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER a la Doctora ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.091.162.373 de Teorama y portadora de la tarjeta profesional No. 211506 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad-litem del demandado NELSON ENRIQUE ORTEGA GARAVITO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la Doctora ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO como curador ad-litem en nombre de su mandante (Fl.131-135 archivo 00).-

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y 80 del C.P.L. Y S.S.S, en lo pertinente, para el día Diecinueve (19) de Enero del 2022, a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams

Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario a las partes, y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretenden sean valoradas.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 087

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **21 DE**

JUNIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con escrito de demanda ejecutiva presentada por la apoderada de la parte actora (numeral 02). Así mismo, informo que el expediente fue devuelto del HTSSL hasta el día 13 de mayo del presente año, como se puede observar en la consulta de procesos de la página web de la rama judicial (numeral 04), el cual, fue entregado al Coordinador de Salvar Archivos, para ser digitalizado. Pasa con un total de cuatro (3) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 18 de junio de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, en el presente proceso, por el momento, hasta que el mismo sea devuelto de la firma contratista Salvar Archivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2017-00594
DEMANDANTE: SONIA ANAIS PINZON IBAÑEZ
DEMANDADO: PROACTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 087

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **21 DE**
JUNIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.